

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000058

NUMERO DE PROVEEDOR:50001742 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:PROCESOS METALICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G18000220

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A100702	ARCHIVADOR METALICO DE 3 GAVETAS, TIPO ROBOT	UN	9	\$ 75.000000	\$ 675.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ARCHIVADOR METALICO DE 3 GAVETAS, TIPO ROBOT

DESCRIPCION COMERCIAL: ARCHIVO TIPO ROBOT: ARCHIVADOR METÁLICO TIPO ROBOT, TRES GAVETAS, CHAPA DE CIERRE SIMULTÁNEO, MONTADO EN RODOS DE FÁCIL PROCESOS METALICOS

MARCA DEL PRODUCTO: PROCESOS METALICOS

MODELO: NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD-TORRE ADMINISTRATIVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario + 45 días hábiles despues de firmada la o/c.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: MOBILIARIO

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ARCHIVO TIPO ROBOT: ARCHIVADOR METÁLICO TIPO ROBOT, TRES GAVETAS, CHAPA DE CIERRE SIMULTÁNEO, MONTADO EN RODOS DE FÁCIL DESLIZAMIENTO, TERMINACIÓN ESMALTADA Y SECADA EN HORNO, COLOR NEGRO, CON CHAPA Y LLAVE, MEDIDAS APROXIMADAMENTE: ALTO:69 CM, ANCHO:40 CM, FONDO:56CM. GARANTÍA Y VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN. VENCIMIENTO NO APLICA. VIGENCIA DE LA O/C A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31/12/2019, VER ANEXO I A O/C.

VALOR TOTAL \$ 675.000000

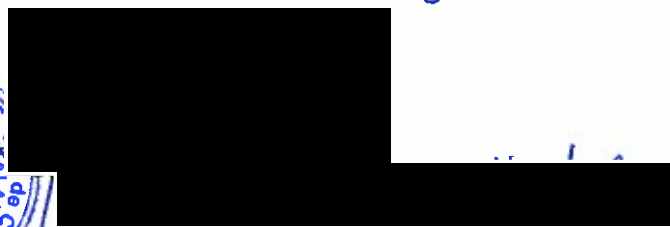
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE febrero de 2019

Recibí original de pag 1 de 1

Sofía Lorena de Rivas
 I.S.S.S

Lic. Sofía Lorena de Rivas



2:15 PM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

BL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000058

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000220

"ADQUISICION DE MOBILIARIO NO MEDICO (ESTACIONES DE TRABAJO, ARCHIVADORES Y SILLAS ERGONOMICAS DE TIPO SECRETARIAL) PARA LA DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD DEL ISSS "

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL MOBILIARIO EN DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD-TORRE ADMINISTRATIVA

Es necesario contactar a: **DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD-TORRE ADMINISTRATIVA**, para confirmar la entrega del SERVICIO en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD-TORRE ADMINISTRATIVA**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Recibido en...



[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas

*12/10/2019
2:15 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

al

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000058

LIBRE GESTIÓN No. 1G18000220

"ADQUISICION DE MOBILIARIO NO MEDICO (ESTACIONES DE TRABAJO, ARCHIVADORES Y SILLAS ERGONOMICAS DE TIPO SECRETARIAL) PARA LA DIVISION GESTION POLITICAS DE SALUD DEL ISSS "

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Jonathan Hernández Jefe Departamento Planificación Estratégica en Salud; Dr. José Adán Martínez Alvarenga; Jefe del Departamento de Vigilancia Sanitaria; Dra. Ana Guadalupe Argueta Jefa de Sección Regulación Técnica en Salud.

Recabi original de anexo 1

SONIA ARAGON



*12/02/2019
2:15pm.*